

## PROCESO PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DERIVADOS.

Este proceso tiene como finalidad la contratación de la empresa que ha de prestar para la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP) servicios de comunicación, social media, community manager, marca personal, marketing digital, relaciones con los medios, multimedia, desarrollo web y derivados.

Los términos y condiciones a los que deberán ajustarse las empresas interesadas y que concurran a este proceso son los siguientes:

- 1.- Cada empresa interesada elaborará una propuesta en la que expondrá por escrito de forma clara su oferta a la RFEP, en base a cada uno de los servicios y condiciones que se recogen en el presente proceso.
- 2.- Las empresas enviarán su propuesta a [correorfep@rfep.es](mailto:correorfep@rfep.es) y por correo postal antes del próximo día 23 de Enero de 2026 en sobre cerrado.
- 3.- La Mesa de contratación de la RFEP compuesta por el Secretario General, Director General y Director Financiero examinará las ofertas recibidas, numerando por orden de preferencia cada una de ellas junto con las circunstancias justificativas, dando traslado del mismo a la Junta Directiva, quién realizará la oportuna adjudicación definitiva.

Las condiciones mínimas (se valorarán positivamente los servicios adicionales que cada empresa pueda ofrecer a mayores) que deberán observar las empresas interesadas son las siguientes:

- 1.- Una vez efectuada la adjudicación, formalizará con la RFEP un contrato de prestación de servicios de un año de duración (desde la fecha del contrato al 31 de diciembre de 2026) con posibilidad de prórroga de dos años más (hasta final de las competiciones de 2028) en los términos fijados en el contrato.
- 2.- En dicho contrato la empresa garantizará de forma expresa el cumplimiento de los servicios que prestará a la RFEP durante cada uno de los años 2026 a 2028, cuyos servicios han de ser coincidentes, como mínimo, con los que figuran detallados en el presente documento, sin perjuicio de lo que a mayores puedan ofertar.

Por todo ello y con el fin de que puedan elaborar la oferta ya citada, a continuación, se detallan los servicios mínimos a prestar a la RFEP durante los años 2026 a 2028:

- a) Dirección de comunicación, jefe de prensa, equipo de redacción y vídeo, diseñador, maquetador, analista, gestor de marketing y, en definitiva, todo



aquel personal necesario para llevar a cabo los servicios contratados, pudiendo recaer en una sola persona varias competencias.

- b) Gestión y administración de la página web de la RFEP, así como todo su contenido multimedia.
- c) Gestión y administración de todas las RRSS, tanto la parte escrita como contenido multimedia, al menos, en las siguientes plataformas: Facebook, Instagram, X, YouTube, Tik tok y todas aquellas otras que convenga, con creación de contenidos propios.
- d) Estrategia de comunicación. Mejorar y modernizar la imagen de la RFEP, aumentar seguidores, acercar el piragüismo a sus aficionados mediante la creación de acciones multimedia de contenido audiovisual, difusión del potencial de deportistas, creación de diseños con identidad RFEP. Seguir y monitorizar las propias publicaciones, analizando el resultado de las estrategias aplicadas y realizar los ajustes necesarios para mejorar el posicionamiento en las RRSS.

Colaborar con los servicios de streaming de eventos, actos y competiciones.

- e) Gestión de crisis. Dar respuestas rápidas y seguras ante cualquier situación de crisis federativa.
- f) Relación con los medios de comunicación. Elaboración de notas de prensa y creación de contenido para su difusión.
- g) Gestión del archivo fotográfico y vídeo de la RFEP.
- h) Cobertura presencial de actos, eventos, competiciones nacionales e internacionales. La RFEP se hará cargo directamente de los gastos de viaje, alojamiento y manutención, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la retribución de los profesionales que den la cobertura.
- i) Elaboración de documentación, informes y dossier para remisión a patrocinadores, con análisis de métricas e informes de retorno e impacto publicitario obtenido en los medios de comunicación realizados y/o suscritos por un tercero, cuando así lo exija el patrocinador.
- j) Control durante las competiciones y en las publicaciones para que el material fotográfico y videográfico cumpla con las condiciones pactadas con los patrocinadores.
- k) Y aquellos otros servicios de asesoramiento y ejecución derivados de los anteriores.

**3.- Forma de prestación del servicio.** La empresa adjudicataria contará con todo el personal necesario que permita desarrollar las actuaciones descritas en el presente documento y aquellas otras derivadas de las mismas, debiendo de adscribir a la ejecución del contrato a las personas que haya previsto en su oferta, que deberán contar con los conocimientos necesarios para la correcta realización de las tareas requeridas, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal. Al menos un trabajador de dicha empresa desempeñará sus servicios en la sede de la RFEP sita en la Calle Antracita, 7-3º de Madrid, cumpliendo el mismo horario que el resto de los trabajadores de la RFEP, sin perjuicio del personal que deba de desplazarse para cubrir los actos y competiciones de todo tipo. Acompañará a la oferta un historial que recoja la experiencia con que cuenta la empresa y el CV del personal que destinará a este contrato.

No obstante, si durante la ejecución, alguna persona causase baja definitiva, o de carácter temporal, la adjudicataria realizará la sustitución por otra persona que reúna idénticos requisitos de titulación y capacidad exigidos a la primera.

Asimismo, la adjudicataria deberá proponer al nuevo profesional aportando la documentación correspondiente que acredite su idoneidad, y será necesaria la conformidad del responsable del contrato. En caso de ausencia o enfermedad de un profesional, la contratista deberá proveer su sustitución de forma inmediata, a efectos de evitar los perjuicios correspondientes.

Ante situaciones sobrevenidas que motiven la ausencia del profesional, si resultase imposible el desarrollo de alguna sesión (imposibilidad material de realizar una sustitución), la adjudicataria deberá comunicar esta circunstancia al responsable del contrato.

La prestación del servicio contratado se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea, así como las de la OIT. La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes de la formalización del contrato, mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras que destinará a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a su vez, si lo hubiere, a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la RFEP, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente que correspondan a ésta. Los profesionales quedan expresamente sometidos al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria.



**4.-** Importe del contrato.- La RFEP abonará a la adjudicataria la suma en cómputo anual de 90.000 € (74.380€ + 15.620€ en concepto de IVA).

**5.-** Informe de Actividad. La empresa presentará a la RFEP un informe trimestral sobre la actividad desempeñada durante dicho período y las repercusiones obtenidas.

En Madrid, a 14 de enero de 2026.

**Fdo. Javier Hernanz Agüería**  
**Presidente RFEP**

**Fdo. Juan Carlos Vinuesa González**  
**Secretario General RFEP**



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE PIRAGÜISMO**